20.09.84

1

POR LA SUPRESION DEL RECURSO PREVIO DE INCONSTITUCIONALIDAD.

Jordi Solé Tura

Con la presentación y la discusión en las Cortes de la propuesta gubernamental de abolición del recurso previo de inconstitucionalidad se ha reavivado la discusión sobre esta figura jurídica. Por eso diré de entrada que yo soy totalmente partidario de la abolición del recurso previo, como fuí en su día partidario de no introducirlo en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

Mi posición se basa en tres razones. La primera es que el recurso previo no está previsto en la Constitución y a mi entender es dudoso que se pueda calificar de constitucional. Como es sabido, el recurso previo permite acudir ante el Tribunal Constitucional un proyecto de Ley Orgánica o de Estatuto de Autonomía, una vez que ha terminado la discusión en las Cortes y el texto ha sido aprobado por éstas, pero antes de que dicho texto sea promulgado y entre en vigor. La presentación del recurso suspende automáticamente la tramitación del proyecto hasta que el Tribunal Constitucional hace pública su decisión. El Tribunal puede decidir que no hay inconstitucionalidad alguna, en cuyo caso el texto aprobado por las Cortes es promulgado y entra en vigor, o bien puede decidir que es inconstitucional en todo o en parte, en cuyo caso el texto vuelve a las Cortes para que los preceptos declarados inconstitucionales sea suprimidos o modificados por éstas.

Es facil comprobar que en el caso del recurso previo la sentencia del Tribunal Constitucional que aprecie inconstitucionalidad no tiene efectos frente a todos sino que es propiamente un mandato dirigido a las Cortes para que éstas supriman o modifiquen un texto. Pues bien, nada de esto se prevé en la propia Constitución. No sólo no se hablanen ella de este tipo de recurso sino que en su artículo 164, 1 se dice taxativamente que las sentencias del Tribunal Constitucional que declaren la inconstitucionalidad de una ley o de una norma con fuerza de ley " tienen plenos efectos frente a todos". En ningún caso se contempla una figura como la del recurso previo, salvo en el caso totalmente diferente de la posible declaración previa de inconstitucionalidad de un Tratado Internacional (art. 95).

La segunda razón es que el recurso previo se introdujo en la

Ley Orgánica del Tribunal Constitucional por una razón política enormemente discutible y totalmente coyuntural. En efecto, en el momento de discutirse en las Cortes dicha Ley , el Gobierno de la U.C.D. estaba empeñado en lo que entonces se llamaba la "racionalización de las autonomías". Después de la aprobación de los Estatutos de Autonomía del País Vasco y de Cataluña, en todas las llamadas "preautonomías" habían surgido proyectos de Estatutos inspirados en el de Cataluña. En tres de ellas, -- Andalucía, País Valenciano y Canarias -- se habían cumplido incluso los requisitos constitucionales para acceder a la autonomía plena por la vía del artículo 151 de la Constitución. Los propios diputados y senadores de U.C.D. eran a veces exponentes de esa voluntad de autonomía máxima. El Gobierno se asustó y decidió que después de los Estatutos del País Vasco, de Cataluña y de Galicia todos los demás debían seguir la vía del art. 143 de la Constitución, que otorgaba de entrada una autonomía más reducida. Es lo que en el lenguaje gubernamental de aquel momento se llamaba la "racionalización de las autonomías". Los resultados son conocidos: fracaso total de esta política en Andalucía y paralización del proceso autonómico en el resto del país. Pues bien, el recurso previo se introdujo para que el Gobierno tuviese una posibilidad más, in extremis, de frenar un Estatuto de Autonomía en caso de que no lo hubiese podido controlar antes o se le hubiese escapado de las manos en el curso de su discusión en las Cortes.

La tercera razón es que, tal como algunos críticos del proyecto anunciamos ya entonces, la introducción del recurso previo de inconstitucionalidad podía cambiar el carácter del Tribunal Constitucional y convertirlo de hecho en una tercera cámara político-legislativa. Eso es lo que está ocurriendo ya.

En efecto, al existir en las Cortes la mayoría absoluta de un solo partido -- el P.S.O.E. --, la oposición utiliza el recurso previo de inconstitucionalidad para intentar frenar la vigencia y la aplicación de las leyes más importantes. Así ha ocurrido, por ejemplo, con leyes orgánicas como la L.O.D.E. y la ley de despenalización limitada del aborto. En estos casos, la oposición se limita a utilizar las Cortes como una gran caja de resonancia de sus posiciones políticas y una vez concluídos los deba-

tes envía el texto aprobado al Tribunal Constitucional mediante un recurso previo de inconstitucionalidad con el doble objetivo de suspender la tramitación de la ley y de transferir al Tribunal Constitucional la decisión política final, por encima de las propias Cortes. Por este camino, el Tribunal Constitucional corre el peligro de convertirse en una tercera cámara legislativa y en un órgano de decisión política. Sus sentencias se aplauden si son favorables -- como en el caso de la ley de incompatibilidades [illegible] -- y se denuncian duramente sino lo son -- como en el caso del Decreto-Ley sobre RUMASA, aunque este fuese en un contexto diferente. Con esta técnica, el Tribunal Constitucional puede ser transformado en un órgano político, en grave perjuicio para la tarea para la que fué concebido, esto es, la garantía de la constitucionalidad de todo el ordenamiento jurídico.

Por todas estas razones, creo que la supresión de la figura jurídica del recurso previo de inconstitucionalidad es sana y conveniente. Y lo digo desde mi condición de firmante de un recurso previo de gran transcendencia, como fué el que cincuenta diputados interpusieron contra la LOAPA. El hecho de que la utilización [illegible] del recurso previo diese a los firmantes un resultado positivo no debe servir de excusa para aceptar la continuidad de una figura jurídica que considera recusable.

"La Vanguardia"
20 setiembre 1984

Viejos carnets

Cuando el talento y la suerte se alían, el porvenir se abre gozoso y la fortuna aguarda impaciente para entrar en acción. Esto es lo que le ha ocurrido al caballero que, según los cronistas, proporciona a cambio de cuarenta mil duros carnets nominales del PSOE retrechados a 1973.

¿Quién podría desear con tanto ardor un falso aval de militancia de once años de antigüedad? Al parecer, el invento tiene buena acogida entre los candidatos a un cargo en la Administración. Junto al currículum, certificados, pólizas, análisis de sangre y de saliva, la fotocopia del carnet, revejido como esos bargueños del siglo XVII recién salidos de fábrica, vendría a ser el broche casi determinante, la reválida moral de unos conocimientos mundanos.

No voy a caer en la vulgar tentación de equiparar este evento –probablemente esporádico–, que a estas horas habrá sido convenientemente desarticulado, a las épocas en que los Principios Fundamentales del Movimiento estaban implícitos en cualquier instancia para montar un negocio de antracita o someterse a la prueba del embarazo. Pero es comprensible que ronde la mosca tras la oreja cuando personas liberadas de toda sospecha, como José Luis Garci, afirman que muchos cargos están adjudicados "por otras razones".

¿Y por qué del año 73?, inquirirán los lectores. Otra buena pregunta. Hace once años, la caducidad del régimen era manifiesta, pero estar en posesión de un carnet distinto al de auxilio en carretera todavía representaba varios riesgos, tantos como años de cárcel por asociación ilícita. De ahí que la simonía se cotice tan bien.

Ya es mala suerte que este nubloso asunto haya coincidido con el no menos turbio de las comisiones municipales que se percibían en Madrid por determinadas contratas. Alguien podría llevarse una mala impresión y establecer arbitrarias conjeturas acerca de la ética del cambio, la solidaridad, la aceptación de sacrificios y la ayuda mutua fraterna. Mientras la derecha se frota las manos, mucha izquierda no sabe a dónde dirigir la mirada. Pero quien se escandalice no sabe que la moral no tiene categoría sobrenatural por ser, precisamente, creación humana, producto de la vida social sometido a libres interpretaciones.

Además, los cambios deben medirse. No vayamos a recrear con las prisas una España fiel reflejo de Zanzíbar o de cualquier otro de los países escandinavos.

Claro que yo no debería escribir sobre estas cosas, que contaminan de azufre la atmósfera y resultan altamente incómodas para los vectores de la nueva situación. Espero que no me lea Guillermo Galeote, miembro de la ejecutiva del PSOE, quien acaba de afirmar que si llegara a ser portavoz del Gobierno no dudaría en utilizar en los medios estatales los métodos de control que se han utilizado en cuarenta años de franquismo. Vamos, que canonizaría al portavoz presente, Eduardo Sotillos. Oremos por su promoción a una embajada, a ser posible la de Zanzíbar.

ROGER JIMÉNEZ

El recurso previo de inconstitucionalidad

CON la presentación y la discusión en las Cortes de la proposición socialista de abolición del recurso previo de inconstitucionalidad se ha reavivado la discusión sobre esta figura jurídica. Por eso diré de entrada que yo soy totalmente partidario de la abolición del recurso previo, como fui en su día partidario de no introducirlo en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

Mi posición se basa en tres razones. La primera es que el recurso previo no está previsto en la Constitución y a mi entender es dudoso que se pueda calificar de constitucional. Como es sabido, el recurso previo permite recurrir ante el Tribunal Constitucional un proyecto de Ley Orgánica o de Estatuto de Autonomía, una vez que ha terminado la discusión en las Cortes y el texto ha sido aprobado por éstas, pero antes de que dicho texto sea promulgado y entre en vigor. La presentación del recurso suspende automáticamente la tramitación del proyecto hasta que el Tribunal Constitucional hace pública su decisión. El Tribunal puede decidir que no hay inconstitucionalidad alguna, en cuyo caso el texto aprobado por las Cortes es promulgado y entra en vigor, o bien puede decidir que es inconstitucional en todo o en parte, en cuyo caso el texto vuelve a las Cortes para que los preceptos declarados inconstitucionales sea suprimidos o modificados por éstas.

Es fácil comprobar que en el caso del recurso previo la sentencia del Tribunal Constitucional que aprecie inconstitucionalidad no tiene efectos frente a todos, sino que es propiamente un mandato dirigido a las Cortes para que éstas supriman o modifiquen un texto. Pues bien, nada de esto se prevé en la propia Constitución. No sólo no se habla en ella de este tipo de recurso sino que en su artículo 164-1 se dice taxativamente que las sentencias del Tribunal Constitucional que declaren la inconstitucionalidad de una ley o de una norma con fuerza de ley "tienen plenos efectos frente a todos". En ningún caso se contempla una figura como la del recurso previo, salvo en el caso totalmente diferente de la posible declaración previa de inconstitucionalidad de un Tratado Internacional (art. 95).

La segunda razón es que el recurso previo se introdujo en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional por una razón política enormemente discutible y totalmente coyuntural. En efecto, en el momento de discutirse en las Cortes dicha Ley, el Gobierno de la UCD estaba empeñado en lo que entonces se llamaba la "racionalización de las autonomías". Después de la aprobación de los Estatutos de Autonomía del País Vasco y de Cataluña, en todas las llamadas "preautonomías" habían surgido proyectos de estatutos inspirados en el de Cataluña. En tres de ellas –Andalucía, País Valenciano y Canarias–, se habían cumplido incluso los requisitos constitucionales para acceder a la autonomía plena por la vía del artículo 151 de la Constitución. Los propios diputados y senadores de UCD eran a veces exponentes de esa voluntad de autonomía máxima. El Gobierno se asustó y decidió que después de los estatutos del País Vasco, de Cataluña y de Galicia todos los demás debían seguir la vía del art. 143 de la Constitución, que otorgaba de entrada una autonomía más reducida. Es lo que en el lenguaje gubernamental de aquel momento se llamaba la "racionalización de las autonomías". Los resultados son conocidos: fracaso total de esta política en Andalucía y paralización del proceso autonómico en el resto del país. Pues bien, el recurso previo se introdujo para que el Gobierno tuviese una posibilidad más, in extremis, de frenar un Estatuto de Autonomía en caso de que no lo hubiese podido controlar antes o se le hubiese escapado de las manos en el curso de su discusión de las Cortes.

La tercera razón es que, tal como algunos críticos del proyecto anunciamos ya entonces, la introducción del recurso previo de inconstitucionalidad podía cambiar el carácter del Tribunal Constitucional y convertirlo de hecho en una tercera cámara político-legislativa. Eso es lo que está ocurriendo ya.

En efecto, al existir en las Cortes la mayoría absoluta de un solo partido –el PSOE–, la oposición utiliza el recurso previo de inconstitucionalidad para intentar frenar la vigencia y la aplicación de las leyes más importantes. Así ha ocurrido, por ejemplo, con leyes orgánicas como la LODE y la ley de despenalización limitada del aborto. En estos casos, la oposición se limita a utilizar las Cortes como una gran caja de resonancia de sus posiciones políticas y una vez concluidos los debates envía el texto aprobado al Tribunal Constitucional mediante un recurso previo de inconstitucionalidad con el doble objetivo de suspender la tramitación de la ley y de transferir al Tribunal Constitucional la decisión política final, por encima de las propias Cortes. Por este camino, el Tribunal Constitucional corre el peligro de convertirse en una tercera cámara legislativa y en un órgano de decisión política. Sus sentencias se aplauden si son favorables –como en el caso de la ley de incompatibilidades– y se denuncian duramente si no lo son –como en el caso del decreto-ley sobre Rumasa, aunque este fuese en un contexto diferente. Con esta técnica, el Tribunal Constitucional puede ser transformado en un órgano político, con grave perjuicio para la tarea para la que fue concebido, esto es, la garantía de la constitucionalidad de todo el ordenamiento jurídico.

Por todas estas razones, creo que la supresión de la figura jurídica del recurso previo de inconstitucionalidad es sana y conveniente. Y lo digo desde mi condición de firmante de un recurso previo de gran transcendencia, como fue el que cincuenta diputados interpusimos contra la LOAPA. El hecho de que la utilización del recurso previo diese a los firmantes un resultado positivo no debe servir de excusa para aceptar la continuidad de una figura jurídica que considero recusable.

JORDI SOLE TURA

Injusticia en la Universidad

COMO el lector bien debe saber, en España se ha promulgado una Ley de Reforma Universitaria por la que se prevé que casi todo el profesorado superior sea funcionario del Estado. Es lo que se ha empezado a aplicar con las llamadas pruebas de idoneidad, en las que, cumpliendo los candidatos unos requisitos generales, unas comisiones de profesores ya funcionarios de antemano debían habilitar, sin ninguna clase de limitación, a unos cerca de ocho mil profesores no numerarios como miembros de cuerpo numerario. Por la letra y el espíritu de la convocatoria de dichas pruebas se desprendía que, salvo casos flagrantes de incumplimiento de sus obligaciones, todos los candidatos superarían tal habilitación, y no habría ya más profesores de tercera categoría, puesto que prevalece el cuerpo de catedráticos.

Sin embargo, tras el fallo de las comisiones, tres mil profesores se han quedado inesperadamente, injustamente, en la cuerda floja de la "no idoneidad", agradable sentencia con la que los afectados han podido dorar sus vacaciones de verano. Por los datos que se vienen recogiendo, se ha confirmado, por lo contrario, que casi todos los profesores declarados no idóneos han ejercido hasta ahora dignamente su profesión, con dedicación exclusiva a la Universidad y bajo la supervisión de sus propios decanos y rectores. Con todo, y como punto negro en una carrera académica muchas veces digna de imitar, por la superación de dificultades económicas y científicas de toda clase, y por los resultados obtenidos, por ejemplo, a través de publicaciones, estos profesores han sido víctimas propiciatorias de lo que la actuación de las comisiones que los habían de juzgar han dejado nuevamente por sentado como la peor lacra de nuestra Universidad: el sectarismo de grupo, el amiguismo, o, como reza el título de un recomendable libro reciente, "la tribu universitaria". Los injustamente calificados como no idóneos se encuentran por de pronto mucho peor que tras unas oposiciones fracasadas, porque además de no numerarios son ahora, para más inri, "no idóneos". ¡Qué bonita rúbrica para coronar la cabeza de tantos doctores! ¡Qué dulce estímulo para continuar con el esfuerzo de su profesión! ¡Y qué problema moral para los más escrupulosos de las formas, que no verán compatible el ejercicio de la docencia con la declaración de "no idoneidad"! Más fácil hubiera sido eliminar para todos la vía del funcionariado, como en las mejores universidades extranjeras en las que, por lo demás, dice inspirarse el actual equipo ministerial. O, cuando menos, que la habilitación de funcionarios hubiera corrido a cargo de cada Universidad, quien mejor los conoce. Como no ha ocurrido así, y todo se ha confiado en la gracia de unas comisiones autónomas, tanto respecto del Ministerio como de los rectorados –y, lo que es la gracia, cuyos miembros no han sufrido nunca una prueba parecida de "idoneidad"–, algunos profesores de la de Barcelona han tenido que remitir sus expedientes, su futuro, a comisiones establecidas, por ejemplo, en Galicia, Andalucía o las Canarias, en las que nada hacía asegurar que se conociese siquiera el idioma catalán para valorar las publicaciones de algunos candidatos. De resultas de lo mismo, se ha dado la disparidad de que han resultado "idóneos" candidatos que no contaban con el favor de su propio rectorado, o, lo que es peor, y más extendido, también, que se declarasen "no idóneos" profesores que gozan de la plena confianza de su Universidad. Pero, claro, ¡cómo vamos a hacer perfecta nuestra Universidad si todavía no nos funciona ni el bachillerato!

Todos dicen ahora que las comisiones de que hablamos han actuado con "excesivo celo", y hasta con "recelo", como con razón se opina de forma unánime en la parte de los afectados. De poco, por tanto, van a servir los miles de recursos que lloverán sobre el Ministerio reclamando imparcialidad, porque según lo establecido, habrán de volver a la entrañable comisión que ya falló en su día contra los recurrentes. No se ve, hoy por hoy, una salida efectiva de verdad a esta situación. Ni la autoridad ministerial sojuzgará a unos tribunales que son de por sí soberanos, ni, desde luego, abdicará de su principio de autoridad. Las universidades, por otra parte, no tienen poder para nombrar inmediatamente funcionarios a sus profesores "no idóneos", que, como en la de Barcelona, se cuentan por centenares. Mientras no se arbitren medidas definitivas para solucionar lo que a nuestro juicio es una monstruosidad académica, pueden pasar años o, como mínimo, un buen número de meses, todo un curso académico. Una solución, sin embargo, radicaría en el establecimiento de un pacto universitario de Estado por el que el Ministerio, de forma extraordinaria, nombraría como idóneos los candidatos propuestos por cada rectorado. Ese principio de que quien más debe conocer e interesarse por los profesores universitarios es su propio rectorado es el que, además, alienta toda la Ley de Reforma Universitaria. Esta sería la menos costosa y la más justa de las soluciones para un problema que lo es sólo, pero nada menos que de justicia. Un profesor "no idóneo" es, en román paladino, un profesor suspendido, lo que, afortunadamente, el trabajo diario no permite atribuir a tantos profesores injustamente tratados por un revanchismo grosero, y a los que nadie más que ellos mismos les puede arrebatar su solvencia y su prestigio. Si la mayoría de "no idóneos" no dependiese de su retribución como universitarios para seguir viviendo, es casi seguro que hubiesen preferido la expulsión a la no menos injusta declaración de "no idoneidad" –que lo es, a diferencia del opositor que fracasa, del cargo que ha ejercido, más que del que aspira a ejercer–, con la que sólo se logra una mayor incomodidad para su desempeño docente. Si el Estado es ahora magnánimo con los arrepentidos de la lucha armada, al menos debe ser justo, nada más que justo para nada menos que sus profesores universitarios, aquellos de sus funcionarios que para cumplir con su deber han de quitarle horas al sueño, y al paso que vamos, restarle platos a su almuerzo.

NORBERT BILBENY
Profesor titular de la Universidad de Barcelona

Cartas de los lectores

Rigor científico

Señor Director:

Soy lector habitual de la sección Ciencia que aparece todos los domingos. Algunas veces, recorto artículos, que luego utilizo para preparar las clases que doy en el I.B. Joan Coromines, del que soy catedrático y jefe de Seminario de Ciencias Naturales.

No acostumbro a escribir a los periódicos, pero en esta ocasión me ha parecido de justicia hacerlo, pues no es frecuente hallar artículos como el publicado el domingo, 3 de septiembre, titulado "El Big-Bang, ¿fue la creación del Universo?", que aúna rigor científico –raro incluso entre "científicos"– con la claridad que exige el amplio público al que va destinado.

Con la divulgación pasa algo parecido a la traducción; se hace traición a la fidelidad original para ganar en claridad. Un cambio procusiano la mayor parte de las veces.

Mariano Artigas demuestra en media página que se puede divulgar ciencia sin devaluarla, sin hacer traición al rigor científico, sin dar categoría de verdad irrefutable a lo que tan sólo es una hipótesis de trabajo. Felicítele de mi parte.

Atentamente,

ANTONIO PARRA
Catedrático de Ciencias Naturales

Laberinto

Señor Director:

Según el informe de la CEOE, las huelgas han aumentado el presente año en un 48 por ciento.

CC.OO. anuncia, ante una supuesta violación por parte del Gobierno de los acuerdos suscritos, movilizaciones en Sagunto, y amenaza, además, con impedir el cierre de AHM previsto para el próximo octubre, si no es retirado el expediente de regulación de empleo, y aprovechando la ocasión, amplía la vía reivindicativa a la revisión de salarios a 125.000 trabajadores del metal, por otro lado, podemos leer en un informe del Ministerio del Trabajo que los sindicatos recibirán en el próximo año una subvención de mil treinta y cinco millones, es decir, doscientos treinta y cinco millones más que en años anteriores. Dicha subvención parece ser que se concede para actividades de formación sindical, ¿piquetes informativos?

Conjuntando las tres noticias, uno se pregunta: ¿Nos estaremos volviendo locos?

El Gobierno subvenciona a los sindicatos que le están friendo a huelgas (2.109 hasta el 31 de julio). Se autorizan huelgas salvajes en empresas estatales que le cuestan miles de millones al Estado, incrementando lógicamente el déficit pública, primeramente los pilotos de Iberia, y después la de los jugadores profesionales que ganan en pocos años lo que un obrero no gana posiblemente en su vida. En este caso, el arbitraje de la Administración apoya a los jugadores en tres a uno (y este uno con reservas), pues reconoce el derecho de despido mientras dure la huelga, pero de forma parcial, pues dice que los jugadores no se niegan a los entrenamientos diarios, "sólo se niegan a jugar". ¡Demencial!

Conclusión: o acabamos con las huelgas y hacemos negociaciones serias y solidarias adecuadas al momento actual, dejando las utopías y electoralismos para más adelante, o las huelgas terminan con nosotros, es decir, hunden al país en el caos y en la anarquía.

RAMON PEDREROL

La huelga de futbolistas

Señor Director:

Escribo esta carta en mi doble condición de aficionado al fútbol y de jurista, para hacer patente mi absoluta disconformidad –que sé es compartida por la inmensa mayoría de los aficionados españoles–, con la situación de huelga de los futbolistas profesionales y con las desastrosas consecuencias que, para el fútbol en general y para nuestra imagen en el extranjero, tiene el actual estado de cosas.

Creo que el laudo arbitral vinculante del director general de Trabajo, en vez de mejorar ha empeorado la situación al dar alas a una actitud de rebeldía que, sin entrar en su motivación, está planteada a través de unos cauces que no pueden admitirse bajo ningún concepto.

En primer lugar, no estoy en absoluto de acuerdo con la decisión de que los futbolistas profesionales sean estrictamente trabajadores por cuenta ajena y, por tanto, tengan derecho a la huelga. Los futbolistas –no hablemos ya de su alta remuneración, primas, atenciones, ventajas, etc.–, tienen, en su relación con los clubs un aspecto laboral y un aspecto deportivo y no puede atenderse sólo al primero y archivar el segundo. Si la relación fuese estrictamente laboral, un delantero centro que fallara un gol cantado, o un portero que no parara un penalty, podrían ser objeto de sanción y aun de despido, por cumplir mal sus obligaciones laborales. Un jugador que, por protestar o por lesiones a un contrario, estuviera partidos sin jugar, podría ser, asimismo, despedido.

El caso de los jugadores profesionales no es este. Ellos han de practicar un deporte y, dentro de él, quedan sujetos no sólo a normas laborales, sino a disciplina de un comité deportivo de competición, y a unas obligaciones que, como honor pueden llevarles, en reconocimiento a sus méritos, a formar parte de la selección nacional. Por tanto, pueden hacerlo mejor o peor según su estado físico y sus condiciones técnico-psiquiátricas, pero no son únicamente sujetos de obligaciones y derechos de tipo laboral.

Si en el terreno laboral el derecho a la huelga es un derecho constitucional y completamente lícito, en el ámbito deportivo, la negativa a jugar un partido y la actitud de indisciplina deportiva con la que rigen el planteamiento y la ejecución de los reglamentos de competición –que, no lo olvidemos, no son estrictamente nacionales, sino que arrancan de la FIFA (campeonato mundial), siguen con la UEFA (campeonato europeo, copa de Europa, Recopa y copa de la UEFA de clubs)–, constituye una actitud que puede ser objeto de expediente deportivo, y, dentro de él, llegar incluso a la inhabilitación del jugador a perpetuidad, eliminándole de la práctica del fútbol.

Los puntos reivindicativos de AFE tienen alguna base en ciertos aspectos. Por ejemplo, aparte del derecho al cobro de lo adeudado, el derecho de retención es contrario a todo sentido de estricta justicia y debe revisarse y negociarse sobre ello; pero hay otros puntos que son indefendibles, tales como las bonificaciones, la ordenanza laboral, etc.

Entiendo que si, como hubiera sido más lógico, el conflicto se hubiera sometido al arbitraje del Consejo Superior de Deportes, estaría ya resuelto. En cualquier caso, he de hacer patente la indignación que está aumentando cada día entre los aficionados.

AMADEO GUSART GUARDIET

LA VANGUARDIA

Presidente del Consejo de Administración de T.I.S.A.: Don Carlos de Godó, Conde de Godó

Editor: Javier de Godó

Consejero de Dirección: Horacio Sáenz Guerrero

Director: Francesc Noy

Director adjunto: Manuel Ibáñez Escofet
Subdirectores: Jaime Arias, Luis Foix, Roger Jiménez, Vladimir de Semir, Josep Mª Sòria
Secretario general de la Redacción: Josep Mª Casasús

Redactores-jefe: Lorenzo Gomis (Coordinación editorial), Carlos Nadal (Internacional)
J. R. González Cabezas (España), Joaquín Escudero y Antonio Galeote (Cataluña)
Juan Mª Hernández Puértolas (Economía) - Domingo García (Deportes)
Ignacio Grases y Miquel Villagrasa (Edición) - Manuel Lamas (Diseño)
Alfonso Soteras (Edición de suplementos) - Angeles Masó (Suplementos especiales)
Miguel Martín (Servicios al lector)

Cultura: Josep Ramoneda y Llàtzer Moix - Espectáculos: Lluís Bonet
Política catalana: Margarita Sáenz-Diez Trías y Oriol Domingo - Religión: Jordi Piquer
Sucesos: E. Martín de Pozuelo - Documentación y archivo: Carles Salmurri
Cierre de edición: Fèlix Pujol

Director General: Carlos Fajardo - Director Financiero: Juan Mariné
Adjunto a Gerencia: Germán de Beascoechea - Director Técnico: Jaume Francàs
Director Comercial: José M.ª Lladó - Talleres del Pueblo Nuevo: José Romero
Contabilidad y Presupuestos: Josep M. Massó - Publicidad: Angel García Latasa
Personal: Joan Pons - Compras: Juan F. Morillo
Distribución: Pablo Tesón - Secretario de Administración: Esteban Sillué
Jefe de la Secretaría del Editor: Enrique Moreno

Difusión controlada por O.J.D.

Una propuesta para todos

EL año parlamentario en Cataluña ha empezado con el discurso que pronunció ayer el presidente de la Generalitat, Jordi Pujol, y con el que abrió el debate que habrá que seguir con atención, para tomarle el pulso a nuestra vida política. Hoy nos limitaremos a un aspecto fundamental en el denso discurso del presidente de nuestra institución autonómica, discurso rico en aspectos, tanto en el orden de las ideas generales como en el de los propósitos concretos.

Cataluña aprovechó las favorables circunstancias económicas de los años sesenta para conseguir un crecimiento espectacular. Pero, como a los países desarrollados, la crisis de 1973 la golpeó duramente. El papel de Cataluña en el desarrollo español fue destacado. Y es que –el señor Pujol utilizó un concepto en boga– tenemos una sociedad civil rica y llena de energías. La sociedad civil suministra el fundamento y levanta las paredes, pero la clave del arco, el techo, corresponde sin embargo a las instituciones políticas. Por eso necesitábamos un Estatut y unas instituciones. El progreso de los últimos años en el orden político es indiscutible. En ese marco se desarrolla lo que el presidente de la Generalitat describió con la metáfora del juego.

Los catalanes somos como un jugador que compite con "handicap" y que a veces llega a olvidarse del "handicap" con que juega y se muestra descontento de los resultados. El señor Pujol precisó que se refería al "handicap" de unas estructuras políticas e institucionales propias todavía problemáticas y de un ajuste no bien conseguido en el conjunto del Estado. Por eso es una necesidad absoluta tener un buen estatuto y por eso el presidente en su discurso dedicó tanta y tan pedagógica atención al problema del financiamiento autonómico. Y para que quedara claro el planteamiento abierto que hacía de tal problema, el presidente anunció que la Generalitat hará una propuesta de financiamiento autonómico en general, es decir, no pensando sólo en Cataluña, sino en todo el Estado de las Autonomías y en la problemática económica de toda España. Es lo que corresponde a una región económica europea de gran capacidad de iniciativa –la primera de Europa, por ejemplo, en número de turistas– y a la zona española con mayor densidad empresarial, especialmente de esas medianas y pequeñas empresas en las que se confía para dar nuevos empleos. Somos, en definitiva, concluyó Jordi Pujol, un país con problemas, pero capaz de hacer cosas. Un país que quiere jugar. Así es como el presidente de la Generalitat planteó el debate que hoy se abre.

Las razones de partido

NO cabe duda de la utilidad de los partidos políticos en un régimen democrático. Son los partidos los que presentan a los candidatos a representantes de los ciudadanos; los que estudian y ofrecen programas de gobierno; los que tratan de canalizar corrientes de opinión, ganarse la confianza de las gentes y facilitar la identificación del elector con líderes escogidos. Pero cabe perfectamente distinguir la existencia de los partidos del condicionamiento de la vida social por esas mismas formaciones políticas. Bien está que haya partidos; mal que la vida de partido condicione la vida de una sociedad entera. El carnet no debe ser un salvoconducto, un pase de preferencia, un signo de discriminación social. Pero, además, la vida interna del partido no debe privar sobre la vida del país hasta el punto de condicionar más o menos –siempre será demasiado– una sociedad y hasta las más altas y delicadas decisiones de Estado.

Nuestro corresponsal en Bruselas ponía en boca de miembros de representaciones permanentes en la Comunidad Europea la suposición de que es verosímil que España prefiera zanjar la negociación con ella sacrificando una parte del contenido económico a un cierto "timing" por razones internas. Y entre las razones internas citaba el congreso del partido socialista. Es cierto que un congreso de partido es un foro de opinión, y la sensibilidad a la opinión es propia de los gobernantes; pero es un foro de opinión partidaria, no de la opinión general. Y el mismo presidente del Gobierno ha dicho que las razones de Estado y de Gobierno y las responsabilidades que de ellas se derivan están por encima de las de partido. Lo malo es que, por unos o por otros, esas impongan servidumbres a las que no se pueda sustraer el gobernante, siquiera sea a instancias de sus compañeros de partido. Más obvio aún que el caso de la negociación europea es el otro, conexo o no, según declaraciones y momentos, de la permanencia en la OTAN. Ahí resulta claro que los ambientes, los compromisos y los programas pesan poderosamente y condicionan a los mismos hombres de Gobierno a la hora de expresar sus pareceres. ¿Qué dirán en el partido?

Lo que hoy se da en un partido puede mañana darse en otro. El problema puede subsistir más allá de una ocasión concreta. Someter la vida del país a las necesidades de los partidos sería el riesgo extremo que es necesario evitar.

"Al servicio de las buenas gentes"

LEO en un informe que se ha publicado en estas páginas que el fiscal general del Estado ha presentado ante el Rey, en el acto de apertura del año judicial, un resumen de los procedimientos penales llevados al ministerio fiscal durante el año 1983, que alcanzaron el impresionante récord histórico de 1.073.244 expedientes. Es decir 193.267 casos más que en el año anterior. Tan sólo en los delitos contra la propiedad privada el incremento experimentado el año pasado se sitúa en torno a los cien mil. Añade el citado informe que la reforma legislativa contra los presos preventivos, la crisis económica, la drogodependencia, la destitución de los valores morales, son las causas inmediatas del aumento de la delincuencia.

Si tuviéramos que hacer alguna apostilla a estas declaraciones oficiales, diríamos que se trata solamente, como subraya muy bien el fiscal general, de los expedientes que llegan al ministerio fiscal. Es decir que no son todos los casos de atentados contra la propiedad privada que acaecen en España, sino solamente aquellos que alcanzan un nivel de oficialidad a través de la denuncia. Por nuestra parte podríamos aumentar considerablemente la cifra –quizás en más del cincuenta por ciento– si consideramos que muchísimos delitos no se denuncian.

Se calcula que más de un setenta por ciento de robos por tirón, ya sea de bolsos o de joyas, no llegan jamás a un estado oficial. Muchísimos de los que se hacen con la violencia de la navaja tampoco son denunciados. Los que se denuncian más frecuentemente son los metódicos saqueos de las casas, cuando los inquilinos están ausentes, que es un problema que está ocurriendo intensamente en amplias zonas españolas. Hemos de hacer constar que el ministerio fiscal observa que el aumento de procedimientos penales, que fue en 1983 superior al del 82, supone una creciente progresión del trabajo judicial y de la policía. El país –y esto lo decimos nosotros– no está organizado para responder a la organización del crimen que, al parecer, está mejor montada que la de la justicia. Comenzando por el control de zonas para expoliar y continuando por la consecuencia del robo que es la venta del objeto robado, la industria funciona por lo visto perfectamente, mucho mejor, desde luego, que cualquiera de las que controla el Estado.

No creamos que estas organizaciones delictivas sean nuevas. Los mendigos y los ladrones –léanse "Las mil y una noches"– estuvieron organizados eficazmente en Bagdad en plena Edad Media, y en Occidente representaban, desde el siglo XIII, en una ciudad como París, un poderoso y desafiante barrio. En la capital francesa existió la "Corte de los milagros", que duró sus buenos tres siglos. La expresión "Corte de los milagros", ha sido usada desde entonces como símbolo de la fuerza del desorden y el delito dentro del orden constituido. Nuestro Ramón del Valle-Inclán la utilizó como título de la primera novela de la serie "El ruedo ibérico", refiriéndose a los últimos y azarosos tiempos de la España isabelina y lo hizo con el más afinado sarcasmo. La Corte de los Milagros de París, que se llamó en francés "Cour des miracles" –"cour" más con el sentido de patio que de corte– está descrito puntualmente por Víctor Hugo en su célebre novela "Nuestra Señora de París", y se llamaba así porque de día era un lugar abandonado y silencioso y por la noche se convertía en un puerto y refugio de mendigos y maleantes. Se llamó irónicamente "de los milagros" porque allí se libraban por ensalmo de las lacras y enfermedades que durante el día simulaban los pedigüeños para excitar la piedad pública.



Ejecución de dos bandidos, según un grabado catalán del siglo XVI

FORMABAN los ladrones en París una importante cofradía que tenía sus leyes, su lenguaje marcado y su jefe supremo. Y, como hemos dicho, era un elemento principal dentro de la vida de la capital francesa con el que había que contarse en cuantas turbulencias acaecieron, que no fueron pocas, en el transcurso de los siglos. El patio, rodeado de un dédalo de callejuelas, estaba vedado a las incursiones de la policía. Sólo cuando ésta fue muy fuerte, cuando bajo el reinado de Luis XIV el lúgubre y tenaz magistrado La Reynie se sintió un poderoso autócrata, se hizo la "razzia" definitiva, y arrasó todo aquel laberinto urbano.

No queramos cargar la mano sobre las asociaciones francesas. En nuestro Siglo de Oro, sobre todo en el siglo XVII de nuestra decadencia moral y material –que tantas veces comparo con los años españoles de este tiempo–, cada ciudad tenía su lugar de reunión de los pícaros, con su positiva fuerza. Cervantes los enumera en la primera parte del Quijote: "Los Percheles de Málaga y las Islas de Riarán; Compás en Sevilla, Azoguejo de Segovia, la Olivera de Valencia, Londilla de Granada, playa de Sanlúcar, Potro de Córdoba, y las Ventillas de Toledo". Estos eran los lugares preclaros del mapa de la picaresca española donde la mendicidad alternaba con el delito. Y siempre había un gran jefe de esta mafia, que Cervantes nos describe en Sevilla con la carifosca y omnipotente personalidad de Monipodio, en su novela "Rinconete y Cortadillo".

SI los delitos eran importantes en las grandes ciudades y estaban tan perfectamente organizados, no olvidemos lo que representaba en tiempos pasados el bandolerismo, en campo raso o en las poblaciones de las zonas rurales: el bandidismo campeados con sus jefes, sus organizaciones, sus secuestros y sus extraordinarios peajes al paso de las mercancías. Duró hasta hace poco: aún recuerdo haber oído a mi familia que a principios de siglo los payeses que transportaban por la noche la verdura de Mataró a Barcelona, en sus carros de vela, daban a los carreteros unas pesetas para cuando aparecieran los ladrones en el camino real, como era la carretera del Maresme.

Como vemos, el delito se ha centrado hoy en las ciudades, aunque no quiere decir que las zonas del campo y sobre todo las casas veraniegas abandonadas, cerradas en invierno, no sean desvastadas a fondo. En ciertas zonas como en Mallorca, antes pacífica y confiada, nos dicen que se ha impuesto la terrible moda de vaciar totalmente estas casas llenando con total impudor camiones y camionetas.

Con todo ello nos podemos dar cuenta que hemos vuelto a la organización poderosa del crimen y del delito que puede desafiar con éxito a policías y jueces. Volvemos a estar en el mundo de Bagdad o del París de los últimos años medievales, o en nuestro siglo XVII, cuando la profesión de ladrón, si bien no era aceptada, era reconocida, e incluso orgullosamente mencionada. Recordemos una vez más a Cervantes en "Rinconete y Cortadillo": "Yo soy ladrón, para servir a Dios y a las buenas gentes". Las buenas gentes debemos ser nosotros los robados, o quizás quienes se lucran del tráfago de los robos, que no son pocos. Sea como fuere, bien pronto nos podremos dar cuenta que poco o nada hemos ganado en moral pública y privada, en tranquilidad física y en respeto a la propiedad en tres siglos largos. El robo es algo cotidiano por las calles de las ciudades. Muy pocas personas creen que denunciarlo reporte nada positivo, ni desde el punto de vista de la posible reforma y detención del ladrón, bajo nuestras leyes cegatas y clementes, ni, desde luego, en la recuperación de lo robado. Así, ser ladrón se convierte en un oficio absolutamente normal "al servicio de las buenas gentes".

NESTOR LUJAN

Cartas de los lectores

La Vanguardia agradece las cartas de sus lectores y tiene también en cuenta las no publicadas. Escogemos con preferencia para su inserción –íntegra o condensada, según el espacio disponible y el interés del tema– las cartas breves, de no más de veinticinco líneas a máquina, escritas a doble espacio y por una cara. Todas deben poder aparecer firmadas con nombre y apellidos. No publicaremos cartas con seudónimo o iniciales. Recordamos a nuestros comunicantes que debemos tener constancia de sus señas completas –preferible con teléfono– y que no nos es posible mantener correspondencia ni atender visitas o llamadas respecto a cartas no publicadas.

Impuestos sobre el bingo y empleo

Señor Director:

Por mediación de este apartado de "Cartas de los lectores" quisiera tener la fortuna de ser leído y más aún, de ser bien interpretado por los componentes, o parte de ellos, del Parlament de la Generalitat.

Antes de decidirme a hacerlo a través de su periódico, había pasado por mi mente hacerlo directamente al Parlament, pero no me considero la persona idónea para darle un carácter oficioso. Para ello están los organismos especializados con su buena técnica.

Ahora vamos al grano: soy un empleado de una sala de bingo y por diferentes fuentes de información se dice que van a hacer una nueva reestructuración en el juego del bingo, variando el precio del cartón, tributación, etcétera, pienso que todo está encima de la mesa y los parlamentarios tendrán que estudiarlo profundamente para tomar una decisión.

Deséaría que al hacerlo acertaran de lleno en su determinación, para que los bingos no se vean en la necesidad de cerrar sus puertas.

No soy empresario, soy un empleado de bingo que se da perfecta cuenta que si tuvieran que cerrar algunos bingos, varios centenares, por no decir algún millar de trabajadores, iría a engrosar las filas del paro.

Los beneficios en bruto son siempre los mismos y los gastos generales aumentan a diario. Los que estamos en la mesa de control conocemos los ingresos en bruto con arreglo a los cartones vendidos y premios pagados. A ver si es posible estudiar la manera de que los beneficios no sean siempre los mismos, quizá podríamos salir beneficiados todos.

Estamos en un momento económico en el que se necesitan puestos de trabajo, para consumir, para financiar el subsidio de desempleo, etc., esto es una cadena cuyo último eslabón es la Administración, sobre la que recaen los diferentes puestos que se pagan; a menor cantidad de trabajadores activos, corresponde menos cantidad de dinero circulante, con lo que se consigue menos inversión.

Nada más, señores parlamentarios, me consta que tienen en el Parlamento problemas mucho más importantes que los del bingo, pero reclamo que no destruyan mi puesto de trabajo, que hoy en día es muy difícil de conseguir, por no decir imposible.

Están en juego los puestos de trabajo de los empleados, las empresas y también los ingresos fiscales que son muy importantes.

FERNANDO MARTINEZ
Jefe de mesa de una sala de bingo

Puntualización geográfica

Señor Director:

En "La Vanguardia" del 16/9/84 se publicó un artículo, de Josep Carles Miranda, en el que comentaba el homenaje a los antiguos "maquis". No deseo entrar en el tema de su conveniencia, tan sólo quiero hacer un comentario a raiz de este artículo.

En él se cita: "Los combates tuvieron lugar en la localidad d'Alòs d'Isil, en la Vall d'Aran". Pero este último dato no es correcto, ya que dicha localidad se encuentra en la comarca del Pallars Sobirà, y más concretamente en uno de los valles situados más al norte de las tierras pallaresas, en la Vall de Montgarri.

Tal vez el detalle en sí, no tenga excesiva importancia, dada su relativa cercanía, y a que en la Vall d'Aran también se produjeron combates. Pero he querido hacer hincapié, ya que se trata de una costumbre muy generalizada a nivel popular, la de considerar las tierras del "Alt Pirineu" como de la Vall d'Aran, cuando ésta en realidad es una pequeña parte de ellas.

JOSEP ORTEU
Olp (Pallars Sobirà)

Impune pesca de arrastre y cerco en Vilassar

Señor Director:

En esta época del año los habitantes de esta zona del Maresme vemos asombrados la repetición, una vez más, a pesar de múltiples denuncias a la autoridad de Marina correspondiente, la pesca abusiva e indiscriminada de la flota pesquera de arrastre y cerco, la mayoría con base en Arenys, noche y día en nuestras aguas, faenando en calados hasta de 10 brazas, los arrastreros y de mucho menos los de cerco, ante la extraña ignorancia e inhibición de los hechos de la autoridad de Marina de la zona.

He dicho, señor Director, al empezar mi carta, que los habitantes "vemos todos los días" (laborables), y así es; a pleno sol y sin temor de ninguna clase, trabajan a la vista de todo el mundo, menos de quien debe, está y pagamos con nuestros impuestos, para que esto no ocurra. Este hecho viene sucediéndose hace ya años a pesar, como le he dicho, de las múltiples denuncias efectuadas sin resultado positivo.

Debo confesar, señor Director, que todos esperábamos con ilusión y fe que al intervenir la Generalitat con su Conselleria de Agricultura, Ramaderia i Pesca, estos abusos encontrarían su final, pero a la vista de los resultados, hemos quedado, pescadores aficionados y profesionales modestos, completamente defraudados por la "no actuación" de dicha Conselleria, que será de Agricultura i Ramaderia, pero en lo tocante a la pesca, nada de nada.

Quisiera recordar a nuestras autoridades, tanto a unos como a otros, que de seguir así en nuestras costas, les dejaremos a nuestros descendientes, y a muy corto plazo, una mar prácticamente limpia de pesca.

Viendo lo que vemos, no nos extraña nada lo que nos ocurre fuera de nuestras aguas. Si no cuidamos lo nuestro, respetándolo, cómo vamos a respetar lo ajeno.

CARLOS BRUGUERA BATLLORI
Vilassar de Mar